

## BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## **CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

X LEGISLATURA

Serie C: TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES

16 de octubre de 2012

Núm. 49-2

Pág. 1

## **DICTAMEN DE LA COMISIÓN**

110/000045 Addendum al Acuerdo de Cooperación Científica y Técnica entre el Reino de España y la Comunidad del Caribe (CARICOM), por el que se crea el Fondo Mixto, hecho en Puerto España el 28 de noviembre de 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales del Dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Exteriores sobre el Addendum al Acuerdo de Cooperación Científica y Técnica entre el Reino de España y la Comunidad del Caribe (CARICOM), por el que se crea el Fondo Mixto, hecho en Puerto España el 28 de noviembre de 2011 («BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 77, de 10 de septiembre de 2012).

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 2012.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.** 

La Comisión de Asuntos Exteriores, tras el debate acerca de la autorización prevista en el apartado 1 del artículo 94 de la Constitución, celebrado con arreglo a lo dispuesto en los artículos 155 y 156 del Reglamento del Congreso de los Diputados, eleva a la Mesa de la Cámara para su traslado al Pleno el siguiente

## **DICTAMEN**

La Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados ha acordado proponer al Pleno de la Cámara que conceda la autorización solicitada por el Gobierno al amparo del artículo 94.1 de la Constitución, para que el Estado pueda obligarse internacionalmente por medio del Addendum al Acuerdo de Cooperación Científica y Técnica entre el Reino de España y la Comunidad del Caribe (CARICOM), por el que se crea el Fondo Mixto, hecho en Puerto España el 28 de noviembre de 2011 («BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 77, de 10 de septiembre de 2012).

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 2012.—El Vicepresidente Primero de la Comisión, **José Ignacio Landaluce Calleja.**—La Secretaria de la Comisión, **Gema Conde Martínez.** 

cve: BOCG-10-C-49-2